

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 5 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, sobre Registro, Depósito y Publicación del Acta de 26 de enero de 2012, por la que se constituye la Comisión Paritaria para el Convenio Colectivo 2011-2013, del Sector de Hostelería y Actividades Turísticas (código número 28002085011981).*

Examinada el Acta de la citada fecha, por medio de la cual se constituye la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería y Actividades Turísticas para los años 2011-2013, conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, Decreto 98/2011 de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y el Decreto 149/2011, de 28 de julio, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

- 1.º Inscribir el Acta de 26 de enero de 2012 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección General y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
- 2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de febrero de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de Constitución de la Comisión Paritaria del Convenio de Hostelería (Restauración) de la Comunidad de Madrid

En Madrid a, 26 de enero de 2012.

Primero

En Madrid, siendo las diecisiete y treinta horas del 26 de enero de 2012, se constituye la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Hostelería (Restauración) de la Comunidad de Madrid para los años 2011 a 2013.

Dicha Comisión queda constituida e integrada por los siguientes miembros pertenecientes a las asociaciones empresariales firmantes del Convenio y a los Sindicatos CC OO y UGT igualmente firmantes de dicho Convenio:

Relación de componentes

- A) *Por la Federación Provincial de Hostelería (Restauración) de la Comunidad Autónoma de Madrid*
1. Por AERCOCAM:
 - Doña Paloma Fernández Aller de Roda.
 - Don Javier Arenillas de los Ríos.
 2. Por “Noche Madrid”:
 - Don Juan Antonio Fernández Pereiro.
 - Doña Mara Verdasco García-Arévalo.

4. Por “La Viña”:
- Doña María Montserrat Anta Rodríguez.
 - Don Joaquín Sánchez-Cervera Sainz.

B) *Por CC OO*

- Don Antonio Ruda Valenzuela.
- Doña Fabiola Guerra Suárez.
- Don Román Alonso Cerezuela.
- Asesor: Don Ángel Moisés Sánchez Grande.

C) *Por UGT*

- Doña María Luisa Soler García.
- Don Francisco Arenas Murillo.
- Don Miguel Calvo Lobo.

Segundo

Presentes en este acto las personas relacionadas en el punto primero de esta Acta, aceptan el cargo para el que han sido designados que rubrican con la estampación de su firma.

Tercero

La Comisión Paritaria para el ejercicio 2012 estará presidido/a por cualquiera de las asociaciones pertenecientes a la Federación Provincial de Hostelería de Madrid y será Secretario el sindicato CC OO.

Para el ejercicio 2013 la Comisión Paritaria estará presidido/a por cualquiera de las asociaciones pertenecientes a la Federación Provincial de Hostelería de Madrid y será Secretario el sindicato UGT.

Cuarto

Se acuerda por unanimidad la designación de don Javier Arenillas de los Ríos como Presidente de la misma, como Secretario a don Antonio Ruda Valenzuela y como Secretaría General Técnica para todo el período de duración del convenio a doña María Montserrat Anta Rodríguez.

Quinta

El Presidente de la Comisión Paritaria don Javier Arenillas de los Ríos y el Secretario don Antonio Ruda Valenzuela autorizan a don Román Alonso Cerezuela, con DNI número 2636256-L, para realizar los trámites necesarios para el registro y publicación de la presente Acta.

Sexta

En dicha reunión quedará formada la Comisión de Redacción que elaborará el Reglamento por que el habrá de regirse la Comisión Paritaria del actual Convenio Colectivo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho y veinte horas del día de hoy y en prueba de conformidad se firma la presente Acta.

(03/7.140/12)